



**ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2020-MDMP**

6000

Mi Perú, 20 de mayo del 2020

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE MI PERÚ**



VISTO en la Sesión Ordinaria de Concejo virtual de la fecha, el Memorando N° 375-2020-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 212-2020/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 068-2020/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 044-2020-MDMP/GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, en relación a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, al 31 de diciembre del 2019;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el inciso 17) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: aprobar el balance y la memoria;



Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley acotada, señala como atribución del Alcalde de someter a aprobación del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2020-EF/51.01, que modifica el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01, y ante la Declaratoria de Emergencia Nacional dispuesta mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y las sucesivas prórrogas al mismo, se dispuso que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y las otras formas organizativas que administren recursos públicos, presenten la información financiera y presupuestaria para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019;

Que, mediante Informe N° 044-2020/MDMP/GAF-SGCC la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú al 31 de diciembre del 2019 para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 212-2020/MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis legal correspondiente señala que resulta procedente la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, al 31 de diciembre del 2019, recomendando se eleven los correspondientes actuados al Concejo Municipal para su análisis y de considerarlo pertinente proceder a su aprobación;





En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO MAYORITARIO** de los Señores Regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, al 31 de diciembre del 2019, según lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los Estados Financieros y Presupuestarios presentados por los funcionarios responsables es un tema eminentemente técnico, por tanto queda bajo su responsabilidad el contenido de la información allí descrita.

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones pertinentes derivadas de la aprobación efectuada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de presente acuerdo de concejo en la página web de esta Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
ABG. YOVANA CABREJA CABANILLAS  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA  
ALCALDE